

# *Gaceta*

**No. 929**

***DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA***

**Órgano Oficial del Instituto Tecnológico de Costa Rica, Cartago, Martes 7 de Junio, 2022**

## **MISIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA**

**C**ontribuir al desarrollo del país, mediante la formación de recursos humanos, la investigación y la extensión; manteniendo el liderazgo científico, tecnológico y técnico, la excelencia académica y el estricto apego a las normas éticas, humanistas y ambientales desde una perspectiva universitaria estatal de calidad y competitividad a nivel nacional e internacional.

## **ÍNDICE**

**Sesión del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3266**

**Modificación integral del Centro de Transferencia Tecnológica y Educación Continua (CTEC) .....2**

## Modificación integral del Centro de Transferencia Tecnológica y Educación Continua (CTEC)

### RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

**“5. Gestión Institucional.** Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.”

**“9. Desarrollo Regional.** Se fortalecerá la vinculación permanente de los campus tecnológicos locales y centros académicos con los actores del sector sociocultural, ambiental y productivo, con programas, proyectos y acciones académicas para contribuir a la mejora de la calidad de vida de la población de sus áreas de influencia.” (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)

2. El Estatuto Orgánico señala en su artículo 51, lo siguiente:

*“Artículo 51 El departamento y sus tipos*

...

*Los Departamentos académicos podrán desarrollar sus*

*actividades por medio de los siguientes tipos de unidades:*

...

#### *a. Unidad interna*

*Unidad que opera en el mismo Campus Tecnológico o Centro Académico en que se encuentra el departamento al cual pertenece y cuya creación, modificación, eliminación y funcionamiento se regirá por lo dispuesto en este Estatuto Orgánico y en los reglamentos respectivos. En este tipo de unidad, el coordinador desempeñará las funciones que le definan este Estatuto Orgánico y los reglamentos respectivos. Esta categoría no incluye las unidades que desarrollan programas de posgrado.*

...

#### *c. Unidad desconcentrada*

*Las unidades desconcentradas son aquellas creadas para impartir o desarrollar un “programa académico desconcentrado”, los cuales operan en un campus o centro académico diferente a aquel en que se encuentra la dependencia que dio origen a dicho programa, y que tiene el propósito de expandir o desplegar las actividades académicas de esta hacia otros lugares o regiones del territorio nacional o internacional, en las que, por su ubicación geográfica u otras razones fundamentadas, se necesita la desconcentración de dicho programa.*

...

*La creación, modificación, eliminación, estructura y funcionamiento de este tipo de unidades se regirá por lo dis-*

*puesto en este Estatuto Orgánico y en los reglamentos respectivos.*

*...*

3. El Estatuto Orgánico señala en su artículo 79, lo que se detalla a continuación:

*“Artículo 79*

*Son funciones del Director de Campus Tecnológico Local.*

*...*

*f. Nombrar y remover por causas graves o cuando incurran en acciones u omisiones inconvenientes o perjudiciales para los intereses institucionales o del órgano que dirigen, a los coordinadores de las unidades, o directores de departamentos que, de acuerdo con la estructura organizacional, dependen en forma directa de la Dirección del Campus Tecnológico Local y cuyo nombramiento no sea realizado por Asamblea Plebiscitaria.*

*Inciso modificado por la Asamblea Institucional Representativa, Sesión Ordinaria 94-2018, del 25 de abril de 2018. Publicado en Gaceta 511, del 05 de junio de 2018*

*...”*

4. El Estatuto Orgánico señala en su artículo 83-bis 3, lo siguiente:

*“Artículo 83-bis 3: El Coordinador de una Unidad Desconcentrada*

*El coordinador de una unidad desconcentrada es la persona que dirige y representa la unidad.*

*En materia académica estará en la línea jerárquica inmediata bajo la autoridad del Director de Departamento que desconcentró el programa.*

*En lo referente a la gestión de servicios de apoyo a la academia del Campus o Centro Académico deberá coordinar con el Director respectivo.*

*...*

*El coordinador será electo por la Asamblea Plebiscitaria de la unidad siguiendo los mismos mecanismos previstos en este Estatuto Orgánico y en los reglamentos electorales del Instituto para las Asambleas Plebiscitarias de Departamento.*

*Sin embargo, si la cantidad de profesores que pueden participar en la Asamblea Plebiscitaria de la Unidad Desconcentrada fuera menor a diez, el coordinador será electo por la asamblea plebiscitaria del departamento que originó el programa que se desconcentró. Para ello se seguirán los mecanismos establecidos para elegir a los directores de departamentos académicos.*

*Además, específicamente en este caso, la representación estudiantil estará constituida por representantes estudiantiles de la carrera desconcentrada.*

*El coordinador de una unidad desconcentrada deberá ejercer sus funciones en jornada de medio tiempo completo, durará en sus funciones cuatro años y no podrá ser electo por más de dos períodos consecutivos.”*

5. El Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de Unidades en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece en sus numerales 3, 4, 5 y 8, lo siguiente:

*“Artículo 3 Potestad para la aprobación, creación, modificación, traslado o eliminación de una unidad*

*La creación, modificación, traslado, eliminación o categorización de unidades es potestad exclusiva del Consejo Institucional. El acuerdo correspondiente se tomará a partir de una propuesta elaborada por una comisión permanente de ese órgano, que tome como insumo un estudio técnico elaborado por la Oficina de Planificación Institucional y la consulta previa al Consejo de Vicerrectoría, cuando corresponda.”*

*“Artículo 4 De las etapas para la creación, modificación, traslado o eliminación de una unidad*

*La creación, modificación, traslado o eliminación de una unidad se decidirá aplicando, secuencialmente, las etapas establecidas por el Consejo Institucional.”*

*“Artículo 5 Definiciones*

*Para efectos de este reglamento se tendrán las siguientes definiciones:*

*...*

*Unidad: Forma de la estructura organizativa que concentra las funciones especializadas de: planeación, organización, dirección y control de las diversas actividades relacionados con la docencia, investigación y extensión y de apoyo a la academia.”*

*“Artículo 8 Clasificación de las unidades*

*Las unidades serán clasificadas en cuatro categorías, atendiendo principalmente a su ámbito de acción, el nivel*

*de complejidad de sus funciones y el grado de autoridad e importancia dentro de la estructura organizativa. Las categorías son las siguientes:*

*a. Unidad de categoría 1: es una unidad con un nivel de autoridad bajo, con funciones auxiliares y de complejidad laboral baja, muy dependiente de la Dirección, quien decide y ejecuta. La persona que coordinará tendrá funciones únicamente de supervisión. Se considera que más de la mitad del personal es de las categorías 1 a la 5.*

*b. Unidad de categoría 2: es una unidad con un nivel de autoridad intermedia, con funciones asistenciales y técnicas, cuyo poder de decisión sobre sus propias actividades está muy relacionado con la Dirección. Se considera que más de la mitad del personal se ubica en las categorías 6 a la 16. En esta categoría se ubicarán las Unidades Productivas y Programas Productivos de las Escuelas y otros Departamentos Académicos.*

*c. Unidad de categoría 3: Es aquella unidad con un nivel complejo cuyo ámbito de control profesional permite la toma de decisiones por parte de la persona que coordina. Se considera que más de la mitad del personal se ubica en la categoría 23, 28 y 29. En esta categoría se ubican las unidades que desarrollan programas de Bachillerato, Licenciatura, Cursos de Servicio y los Centros de Investigación que no tengan la condición de Centros Consolidados.*

*d. Unidad de categoría 4: es una unidad con un alto nivel de complejidad y acción estratégica hacia la academia. Esta categoría incluye a las unidades que desarrollan programas de Maestría, Doctorado y a los Centros de Investigación consolidados.”*

6. Las etapas para la creación, modificación, traslado o eliminación de una Unidad, que se indican en el artículo 4 del Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de Unidades en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, constan en el acuerdo del Consejo Institucional, correspondiente a la Sesión Ordinaria No. 3188, artículo 11, del 02 de setiembre de 2020, y son las siguientes:

#### **“Etapa 1**

*La solicitud de creación, modificación, traslado o eliminación de una unidad, ante el Consejo Institucional, deberá ser planteada de acuerdo con la siguiente disposición:*

...

*d. Unidades en la Dirección de las Vicerrectorías, la Dirección de un Campus Tecnológico Local o la Dirección de un Centro Académico: por el jerarca correspondiente con el aval del Rector.*

...

*La persona que gestione la creación, modificación, traslado o eliminación de una unidad presentará al Consejo Institucional información sobre los requerimientos de infraestructura, presupuesto (operación e inversión) y cantidad de plazas requeridas en tiempos completos (indicando las plazas existentes y las que se requeriría crear) y la información que se*

*indica en el artículo 11 o 12, según corresponda.*

*Recibida en el Consejo Institucional la solicitud de creación, modificación, traslado o eliminación de una unidad, que se ajuste a lo dispuesto en el artículo anterior, se remitirá a una de las comisiones permanentes para que emita dictamen.*

*De ser positivo el dictamen, se pasará a la etapa 2 mediante la solicitud a la Oficina de Planificación Institucional, por parte de la comisión, para la realización del estudio técnico correspondiente.*

*Si el dictamen es negativo, la comisión informará al pleno, que tendrá la potestad de modificar el dictamen a partir de moción de alguno de los integrantes del Consejo y solicitar el estudio técnico a la Oficina de Planificación Institucional correspondiente a la segunda etapa. De no presentarse la moción en el lapso equivalente a tres sesiones ordinarias a partir de la recepción del dictamen se tendrá por acogido el dictamen negativo y por rechazada la solicitud de creación, modificación, traslado o eliminación de la unidad y se archivará la solicitud sin más trámite.*

#### **Etapa 2**

*De superarse exitosamente la etapa 1, la Oficina de Planificación Institucional realizará un estudio técnico, tendiente a validar la información presentada por el gestor en la etapa 1. De ser positivo el dictamen, la Oficina de Planificación Institucional adjuntará un dictamen sobre la*

*categorización que correspondería a la unidad, en caso necesario. El dictamen técnico deberá incluir la posición del Consejo de Vicerrectoría correspondiente, cuando sea procedente, así como el dictamen de la Oficina de Asesoría Legal, y el de la Vicerrectoría de Administración sobre las posibilidades del Instituto de contar con los recursos necesarios para el sostenimiento de la unidad.*

### **Etapa 3**

*La comisión permanente del Consejo Institucional que participó en la etapa 1, conocerá el dictamen técnico de la Oficina de Planificación Institucional y elaborará la propuesta correspondiente para la creación, modificación, traslado o eliminación de la unidad, y la remitirá al pleno del Consejo Institucional para la decisión final.*

### **Etapa 4**

*El pleno del Consejo Institucional dará el trámite que corresponda a la propuesta elaborada en la etapa 3, de acuerdo con lo establecido en el “Reglamento del Consejo Institucional” y resolverá, en definitiva. El dictamen positivo de la Oficina de Planificación Institucional no será vinculante para el Consejo Institucional.”*

- 7.** Las Normas de Contratación y Remuneración del personal del Instituto Tecnológico, con respecto a la creación y modificación de las plazas, señalan lo siguiente en sus artículos 2 y 3:

*“Artículo 2 De la solicitud para creación y modificación de plazas*

*a. Las solicitudes para creación y modificación de plazas deberán ser presentadas al Rector por el Vicerrector respectivo o el Director de Sede o Centro Académico. Para ello se deberá presentar la justificación según el plan operativo, los programas y las funciones por realizar. Además, se presentarán: un dictamen, elaborado por la Oficina de Planificación, sobre el impacto presupuestario y académico, la concordancia con los lineamientos del Plan Anual Operativo y del Plan de Desarrollo Institucional y un estudio de la factibilidad de recursos para atender las solicitudes, realizado por el Departamento Financiero Contable.*

*b. El Rector presentará las solicitudes, así como toda la información correspondiente, al Consejo Institucional para su aprobación. En el caso de la creación de nuevas plazas, éstas se presentarán con dos meses de antelación a la entrada de la vigencia requerida.*

### **Artículo 3 De la modificación de plazas**

*El acto final de las modificaciones a las plazas existentes deberá ser aprobado por el Consejo Institucional*

y ser incorporadas en la Relación de Puestos.”

8. En la Sesión Extraordinaria No. 2614, artículo 3, del 19 de junio del 2009, el Consejo Institucional acordó:

“ACUERDA:

...

- b. *Aprobar la Creación del Centro de Transferencia Tecnológica y Educación Continua (CTEC), en la Sede Regional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, cuyos objetivos, funciones y estructura están definidos según el estudio presentado.*

...

- i. *Modificar el Artículo 16 del Reglamento de Creación, Modificación y Eliminación de Unidades del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para que se lea de la siguiente manera:*

“Artículo 16

*La elección de una persona responsable de unidades en Órganos, Oficinas, Departamentos y y [SIC] Escuelas se realizará de acuerdo con los mecanismos establecidos en el Estatuto Orgánico o la reglamentación particular para la unidad que apruebe el Consejo Institucional, según corresponda”*

- j. *Aprobar el siguiente Reglamento del Centro de Transferencia Tecnológica y Educación Continua (CTEC):*

## REGLAMENTO DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y EDUCACIÓN CONTINUA DEL ITCR EN LA SEDE REGIONAL SAN CARLOS

### CAPÍTULO 1

#### ASPECTOS GENERALES

##### Artículo 1

*El Centro de Transferencia Tecnológica y Educación Continua (en adelante CTEC) es una unidad desconcentrada<sup>2</sup>, de carácter académico, del Instituto Tecnológico de Costa Rica (en adelante ITCR) de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico.*

...

##### Artículo 17

*Los recursos generados por el Centro serán considerados como fondos restringidos. Los excedentes serán reinvertidos en su totalidad en las actividades propias del CTEC.*

---

<sup>2</sup> Estatuto Orgánico del ITCR, Artículo 149 Cuando así lo amerite el desarrollo nacional y el interés institucional, el Instituto Tecnológico de Costa Rica podrá constituir centros de investigación y (o) desarrollo. Asimismo, el Instituto podrá crear unidades ejecutivas desconcentradas.

...”

9. Mediante los oficios R-725-2021 y R-735-2021, fechados 12 y 17 de agosto de 2021, suscritos por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigidos al Consejo Institucional, con copia al MAE. Nelson Ortega Jiménez, entonces Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, remitió la propuesta de modificación integral del Centro de Transferencia Tecnológica y Educación Continua (CTEC), que consiste en transformarlo, pasando de una Unidad desconcentrada a Unidad interna de apoyo a la academia,

adscrita a la Dirección del Campus Tecnológico Local San Carlos.

**10.** Mediante el oficio SCI-804-2021, fechado 23 de agosto de 2021, el MAE. Nelson Ortega Jiménez, en el momento Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, remitió a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia al Dr. Oscar López Villegas, Director del Campus Tecnológico Local San Carlos y al Consejo Institucional, copia de la documentación recibida en los oficios R-725-2021 y R-735-2021, con el fin de que el tema fuese atendido en forma conjunta, por considerarse que la precitada propuesta refiere a las competencias de ambas comisiones.

**11.** Mediante los oficios SCI-888-2021 y SCI-1063-2021, fechados 07 de setiembre y 18 de octubre de 2021, suscritos por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigidos al MBA. José Antonio Sánchez Sababria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, se solicitó el estudio técnico de la Oficina de Planificación Institucional, sobre la propuesta de modificación de la Unidad denominada "Centro de Transferencia Tecnológica y Educación Continua" (CTEC), en los términos siguientes:

*"Las Comisiones de Asuntos Académicos y Estudiantiles y de Planificación y Administración, han mantenido en estudio de forma conjunta, la solicitud que se presenta en los oficios R-725-2021 y R-735-2021, en los que se plantea la modificación de la Unidad denominada "Centro de Transferencia Tecnológica y Educación Continua" (CTEC) para convertirla de "Unidad Desconcentrada" a Unidad de*

*apoyo académico, adscrita a la Dirección del Campus Tecnológico Local San Carlos.*

*En la reunión No. 731 de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, realizada el 03 de setiembre de 2021, con la participación de la Comisión de Planificación y Administración, fue revisada la propuesta en mención y se acordó:*

*1. Emitir dictamen positivo a la propuesta, para dar por superada la etapa 1 del procedimiento de creación, modificación o eliminación de unidades, condicionado a la consideración de las modificaciones señaladas en la tercera columna del documento adjunto.*

*2. Solicitar el estudio técnico a la Oficina de Planificación Institucional tendiente a validar la información presentada por el gestor, tomando como parte del análisis la propuesta ajustada de funciones tanto para la Unidad como para su Coordinador (texto en la tercera columna) y además se amplíe el estudio, detallando sobre lo siguiente:*

*a. Revisar la forma en que se plantean las funciones del CTEC y del Coordinador, de manera que permitan técnicamente su medición, evaluación, seguimiento, así como su asociación con la planificación institucional.*

b. Indicar si es posible incluir la plaza CF2219 correspondiente al puesto de Profesor, en una Unidad de Apoyo a la Academia siendo una plaza docente.

c. Señalar la clase de puesto que mejor se ajusta a las funciones detalladas en el documento para la plaza CF2219.

d. Señalar si se presentarían riesgos (indicarlos detalladamente) para cumplir con el objetivo propuesto para el CTEC si se adscriben las plazas directamente a la Dirección de Campus Tecnológico Local San Carlos, sin incurrir en la creación de una Unidad; o bien, indicar otras opciones organizativas para cumplir con los objetivos propuestos, por ejemplo, un “Programa de apoyo a la vinculación” adscrito a la Dirección del Campus (consultar figura de “programa” en el Estatuto Orgánico).

...”

12. En el oficio OPI-009-2022, fechado 19 de enero de 2022, suscrito por el MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, en el momento Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración y a Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Coordinadora de la Comisión Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a la MBA. Andrea Contreras Alvarado, Coordinadora

de la Unidad Especializada de Control Interno (UECI) de la Oficina de Planificación Institucional, fue remitido el respectivo estudio técnico en atención al memorando SCI-888-2021, sobre la modificación de la Unidad “Centro de Transferencia Tecnológico y Educación Continua (CTEC)”. Se acota que dicho estudio cuenta con el dictamen de las dependencias siguientes: Oficina de Asesoría Legal, Departamento de Financiero Contable, Vicerrectoría de Administración, Departamento de Gestión del Talento Humano y Centro de Vinculación. Se extrae del referido estudio:

“...

### **1.1 Justificación administrativa para reformar el CTEC**

Se indica en la propuesta de modificación del CTEC que:

- El Artículo 51 del Estatuto Orgánico establece **como responsabilidad de los departamentos académicos el ofrecer enseñanza, investigación y extensión, así como la posibilidad de desarrollar tanto proyectos como actividades productivos** y otras afines a su campo de acción.

Que cuando se da la creación del CTEC, en su normativa específica se indica que es una **unidad desconcentrada de carácter académico**, sin embargo, el Estatuto Orgánico, en su Artículo 51, inciso c, establece que las unidades desconcentradas son las que imparten o desarrollan un “programa académico desconcentrado”, operando en un campus diferente al que contiene la dependencia que originó a dicho programa.

- Por tanto, la designación del CTEC como unidad desconcentrada no corresponde con lo establecido actualmente en el Estatuto Orgánico.

- *El accionar del CTEC, dentro del marco del desarrollo sostenible y en los ejes de Educación Continua y Vinculación Empresarial, ha significado una redundancia de acciones con los profesores y los departamentos académicos del ITCR, pues el Artículo 102 del Estatuto Orgánico establece que los profesores son los funcionarios, que, de acuerdo con su vocación, su formación y la conveniencia del Instituto, se dedican indistintamente a la docencia, la investigación o la extensión tecnológicas o educativas, como actividad principal dentro de un departamento académico.*
- *Se considera vigente el espíritu de los objetivos iniciales del CTEC para el desarrollo regional, establecidos en el artículo 2 del Reglamento del Centro vigente.*
- *Se considera que los ejes estratégicos de Educación Continua y Vinculación empresarial comprenden acciones que estrictamente corresponden a la figura del Departamento Académico, estos son:*
  - a. **Educación Continua:**  
*Es el conjunto de actividades académicas de actualización del aprendizaje en las diferentes disciplinas, que permite actualizar el conocimiento de los diferentes actores sociales que participan en la solución de las problemáticas que enfrentan los territorios, conformando un complemento a los programas*

*de grado y posgrado del ITCR.*

b. **Vinculación empresarial:** *Son acciones conjuntas entre la academia, el sector productivo, el gobierno y la sociedad civil, participando en una dinámica de producción y comercialización del conocimiento.*

- *El CTEC comprende recursos y funciones para poder constituirse en una unidad de apoyo para la vinculación, que actúe como un facilitador para ejecutar acciones de vínculo con la sociedad, con sectores productivos y con otras instituciones públicas y privadas, a nivel nacional e internacional.*
- *La vinculación se realiza mediante las labores académicas de las escuelas del ITCR.*

...

### **3.2 Tipo de usuario del CTEC y sus demandas**

*Se indica que el CTEC cuenta con 30 tipos de usuarios principales, cuyas demandas son complementarias, y divididos en dos: Unidades académicas (escuelas y unidades desconcentradas) y laboratorios de investigación y Sectores productivos e institucionales.*

*Los primeros requieren extender el progreso técnico, a través de actividades de extensión, como congresos, seminarios, jornadas, cursos de educación continua, entre otras. Los segundos demandan soluciones tecnológicas, resultados de investigaciones y apoyo para realización de*

actividades de diálogo y encuentro de actores (reuniones virtuales y presenciales).

### 3.3. Recursos de operación

#### 3.3.1 Plazas adscritas al CTEC

El CTEC cuenta con tres plazas para abastecer las actividades administrativas según se muestra en el siguiente cuadro:

*\*La plaza CF2219, categoría 23 TC 100% profesor, es una plaza adscrita a la Dirección del CTLSC y está en calidad de préstamo al CTEC*

#### 3.3.2 Presupuesto

El CTEC cuenta con dos centros funcionales:

- 576 de fondos propios, principalmente para remuneraciones, servicios, materiales y suministros.
- 2090021 fondos restringidos, de acuerdo con las proyecciones de ingresos.

El siguiente cuadro muestra el histórico del presupuesto de operación del CTEC en los últimos cuatro años:

PLAZA	NOMBRE PUESTO	CENTRO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN	JORNADA	CATEGORÍA	NOMBRAMIENTO	OBSERVACIÓN
NT0048	Profesional en Gestión de Cooperación o Proyectos	CTEC	El uso de la plaza se destinará a la Coordinación del CTEC, lo cual conlleva actividades de índole operativo y estratégicas.	100%	23	Plaza creada para la coordinación del CTEC Nombrada la Sra. Mildred Zúñiga	<b>Reconvertir</b> a plaza de Profesional en Administración para ser usada en la Coordinación de la nueva unidad
CF2971	Técnico en Administración	CTEC	Brinda apoyo administrativo a la Coordinación y da seguimiento a la logística de actividades ejecutadas en la edificación del CTEC.	100%	16	Lourdes Agüero Gonzalez	Esta plaza adscrita al CTEC, según indica la Máster Mildred Zúñiga, no hay personal nombrado en este momento.
CF2219*	Profesor	Dirección de Campus Tecnológico Local, San Carlos	Realiza labores en el cumplimiento de los convenios vigentes y participación del TEC en programas y proyectos de la Agencia para el Desarrollo de la Región Huetar Norte.	100%	23	Lady Fernández Mora	<b>Reconvertir</b> a Profesional en Gestión de Cooperación o Proyectos

**Por cuanto el cambio presupuesto para el CTEC no involucra recursos adicionales**

**les a los que se han destinado anteriormente para la operación del CTEC.**

### **3.3.3. Infraestructura del CTEC**

El CTEC cuenta con oficinas administrativas para uso del coordinador y el asistente del CTEC, así como la infraestructura para el desarrollo de las diferentes actividades: Salas de capacitación: Tecnoaula 1 y Tecnoaula 2, Salas de reunión: Sala 1 y Sala 2, Auditorio Jacaranda, Auditorio Principal y Auditorio Bromelias, debidamente equipadas.

Por cuanto no requiere de infraestructura para operar como unidad de apoyo a la academia.

...

### **3.4. De la nueva unidad**

Las unidades académicas del Campus San Carlos, y de cualquiera de los Campus y Centros Académicos del ITCR, podrán articular respuestas a las necesidades del entorno, a través de los procesos de Generación de Conocimiento Científico y Tecnológico, Gestión de Emprendimientos y Gestión de Innovación Empresarial, acatando la visión departamental e institucional.

El CTEC, por su parte, actuará como **facilitador** para la vinculación de la academia con los actores del desarrollo local, enfocándose propiamente en la **transmisión del conocimiento científico y tecnológico, el fomento de los emprendimientos y el impulso a la innovación empresarial, en simbiosis con las unidades académicas.**

El rol del CTEC se expresará mediante la coordinación de acciones, tanto para compartir y transferir conocimientos y

tecnología, como para fomentar los emprendimientos e impulsar la innovación empresarial. Ello incluye actividades como facilitación de espacios, realización de seminarios, congresos, conferencias, webinars, cursos cortos, ferias científicas y tecnológicas, concursos de emprendedores, y competiciones que fomenten la generación de ideas de negocios, la creación y aceleración de empresas de base tecnológica, los emprendimientos y la innovación.

Para los distintos tipos de usuarios, se considera por parte del gestor, **que el CTEC brindará servicios especializados en trámites para la vinculación.** Los servicios especializados de asesoría técnica, así como estudios e investigaciones serán responsabilidad de las unidades académicas y laboratorios de investigación del ITCR. Por otra parte, dada la especialización del servicio en trámites para la vinculación, la cobertura del CTEC será tanto para población interna como externa al ITCR.

## **IV. De los dictámenes**

...

### **4.3. De la Oficina de Planificación Institucional**

...

#### **4.3.2 Desde el punto de vista administrativo**

Las unidades académicas del Campus San Carlos, y de cualquiera de los Campus y Centros Académicos del ITCR, podrán articular respuestas a las necesidades del entorno, a tra-

vés de los procesos de Generación de Conocimiento Científico y Tecnológico, Gestión de Emprendimientos y Gestión de Innovación Empresarial, acatando la visión departamental e institucional por medio del CTEC unidad que actuará como facilitador para la vinculación de la academia con los actores del desarrollo local, enfocándose propiamente en la transmisión del conocimiento científico y tecnológico, el fomento de los emprendimientos y el impulso a la innovación empresarial, en simbiosis con las unidades académicas.

Por tanto, la Oficina de Planificación Institucional considera importante que para realizar el cambio de estatus del CTEC se consideren los siguientes aspectos:

- a) Eliminar la unidad académica denominada: Centro de Transferencia Tecnológico y Educación Continua (CTEC).
- b) Crear la unidad de apoyo a la academia denominada: Centro de Transferencia Tecnológica y Conocimiento, adscrita a la Dirección del Campus Tecnológico Local San Carlos.
- c) Trasladar el personal, activos y presupuesto con que cuenta la unidad académica CTEC para la nueva unidad Centro de Transferencia Tecnológica y Conocimiento para su operación.
- d) Categorizar la unidad Centro de Transferencia Tecnológica y Conocimiento,

como unidad tipo 3, siempre y cuando se traslade la plaza CF2219 categoría 23 TC a 100% a la unidad, con el fin de cumplir con lo establecido en el Reglamento de Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de unidades en el ITCR, artículo 8: Unidad de categoría 3: Es aquella unidad con un nivel complejo cuyo ámbito de control profesional permite la toma de decisiones por parte de la persona que coordina. **Se considera que más de la mitad del personal se ubica en la categoría 23, 28 y 29. [...]. (la negrita es nuestra).**

e) De las Plazas:

- i. Reconvertir la plaza CF2219 categoría 23 TC a 100%, profesor, a plaza Profesional en Gestión de Cooperación o Proyectos de Vinculación, según las funciones definidas en el Manual Descriptivo de Puestos del ITCR.
- ii. Reconvertir la plaza NT0048 categoría 23 TC 100%, actualmente Profesional en Gestión de Cooperación o Proyectos a Profesional en Administración, **para ser utilizada por la persona que ejerza el puesto de coordinación.**
- iii. Se sugiere trasladar la plaza CF2219 categoría 23 TC a 100%, adscrita a la Dirección de

*Campus Tecnológico Local San Carlos, a la nueva unidad, para cumplir con lo sugerido en el punto d) de este apartado en concordancia con el artículo 8 del Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de unidades en el ITCR.*

**f) De los recursos:**

*La creación de la nueva unidad no requiere de presupuesto de operación, remuneraciones, equipo, mobiliario ni infraestructura, siempre y cuando la administración traslade el personal, activos y presupuesto con que cuenta la actual unidad académica CTEC.*

**g) De los objetivos de la Unidad**

*Ratificar como objetivos generales de la nueva unidad los siguientes:*

- a) Contribuir en el desarrollo socioeconómico local y nacional facilitando las acciones de transferencia de tecnología que permitan orientar e impulsar la creación, adopción y adaptación del conocimiento tecnológico para potenciar los recursos y fuerzas productivas*
- b) Fomentar la vinculación de las actividades de docencia, investigación y extensión de la Institución con los sectores productivos, académicos y sociales del país.*

*c) Aprovechar las capacidades y competencias en transferencia de conocimiento, educación continua y la vinculación empresarial de las diferentes entidades del Instituto.*

*d) Facilitar la vinculación de la actividad académica con el entorno empresarial e institucional, mediante la transmisión de conocimiento científico y tecnológico, el fomento de los emprendimientos y el impulso a la innovación empresarial.*

**h) De las funciones de la unidad**

*Aprobar como funciones de la nueva unidad:*

- Actuar como facilitador en el ámbito de la actividad académica para la vinculación con la sociedad y los sectores socio-productivos para las actividades sustantivas del ITCR, basado en la normativa institucional.*
- Coordinar programas de educación continua, entendida ésta como procesos de educación y aprendizaje formal no conducentes a la obtención de títulos con grados académicos universitarios, pero que permiten mejorar las competencias laborales para el ámbito nacional y local*
- Colaborar en las acciones de transferencia de tecnología y conoci-*

*miento, educación continua, vinculación empresarial, que emprendan las dependencias del Instituto Tecnológico de Costa Rica y en particular las pertenecientes al Campus Tecnológico Local San Carlos, según la normativa institucional.*

- *Apoyar las acciones de transferencia tecnológica, educación continua y vinculación empresarial que el ITCR desarrolle en alianza con entidades externas, en coordinación con las dependencias institucionales que corresponda y con base en los principios y fines institucionales.*
- *Coordinar y establecer nexos formales con otras instituciones y organizaciones nacionales e internacionales que propicien la ejecución de acciones en los ejes estratégicos de la unidad.*
- *Coadyuvar con las instancias académicas del Instituto en la identificación de las demandas de los sectores socio-productivos del país*
- *Coordinar con el Centro de Vinculación los acuerdos de contratos de licenciamiento de los activos de propiedad intelectual pertenecientes al ITCR y apoyar la creación de pymes*

**i) De las funciones de la Coordinación**

- *Planear, organizar y dirigir las actividades que lleva a cabo la Unidad del CTEC, a fin de lograr una eficiente y oportuna gestión*
- *Propiciar actividades de vinculación con el sector externo y las unidades académicas.*
- *Elaborar y presentar al superior jerárquico el plan de trabajo de la unidad*
- *Ejecutar el plan de trabajo de la Unidad*
- *Elaborar y presentar el anteproyecto de presupuesto y el informe de labores al superior jerárquico para su conocimiento y aprobación.*
- *Presidir las comisiones de trabajo que se establezcan para atender el funcionamiento y desarrollo de los servicios que brinda de la Unidad*
- *Elaborar y presentar ante el superior jerárquico las iniciativas de normativa*
- *Proponer al superior jerárquico el nombramiento o la destitución del personal a su cargo, según la normativa institucional vigente.*
- *Propiciar la búsqueda de financiamiento institucional y fondos externos para las actividades de la Unidad.*

- *Coordinar con las diferentes instancias del Instituto, el uso de las instalaciones requeridas para la realización de las actividades propias de la Unidad de acuerdo con la normativa institucional.*
- *Realizar cualquier otra actividad necesaria para el cumplimiento de los objetivos de la Unidad siempre que no se invada las atribuciones de otras instancias institucionales.*

...

**k) Del Reglamento interno de funciones de la Unidad: Centro de Transferencia Tecnológica y Conocimiento:**

*Las unidades internas de apoyo a la academia no cuentan con un Consejo de unidad por cuanto no requiere de normativa específica en ese sentido, no obstante, puede contar con normativa específica para el buen desempeño de sus funciones. Este reglamento deberá ser aprobado por el Consejo Institucional*

- Solicitar al Consejo Institucional aprobar el siguiente Reglamento interno de funciones de la Unidad: de Transferencia Centro de Transferencia Tecnológica y Conocimiento:*

...

- De la propuesta de los fondos de la nueva unidad indicados en la propuesta original*

*Se indica en la propuesta de Reglamento interno de funcionamiento de la nueva unidad, que ésta contará con “fondos restringidos” a saber:*

**De los fondos**

*Los recursos generados por la Unidad serán considerados como fondos restringidos. Los excedentes serán reinvertidos en las actividades propias del CTEC.*

*Por tanto, el Reglamento para la aplicación de modificaciones presupuestarias del ITCR, en su artículo 2, define “fondos restringidos” como:*

**Fondos Restringidos:** *Son recursos que se han asignado y catalogado como restringidos mediante un acuerdo del Consejo Institucional. Los recursos de dichos fondos deben ser utilizados de manera exclusiva según indica el citado acuerdo, atendiendo los planteamientos y objetivos ahí definidos. (la negrita es nuestra)*

*Por lo anteriormente expuesto se solicita al Consejo Institucional analizar la conveniencia de que la nueva unidad mantenga dentro de su normativa para operación, lo referente a “fondos restringidos” tal y*

como se propone en el documento original.

*l) Solicitar al Consejo Institucional la derogatoria del acuerdo tomado por el Órgano en la Sesión Extraordinaria No. 2614, Artículo 3, del 19 de junio del 2009 “Creación del Centro de Transferencia Tecnológica CTEC, con Fondos del Sistema y aprobación del Reglamento del Centro”.*

*m) Solicitar al Consejo Institucional acoger las recomendaciones de las siguientes dependencias: Oficina de Asesoría Legal, Departamento de Financiero Contable, Departamento de Gestión del Talento Humano y Centro de Vinculación.*

...” (La negrita corresponde al documento original)

**13.** Se envió el oficio SCI-252-2022, fechado 17 de marzo del 2022, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al Dr. Óscar Gerardo López Villegas, Director Campus Tecnológico Local San Carlos, en el cual se indicó:

*“La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles tiene en estudio la solicitud de transformación de la Unidad CTEC. Como parte de la propuesta que se recibiera en su momento, se incluye la adscripción de la plaza CF 2219 a la unidad CTEC transformada. Como parte del análisis detallado que se ha estado realizando sobre la oportunidad, conveniencia y razonabilidad*

*de la propuesta recibida, se hace necesario conocer más información sobre esa plaza.*

*Por ello la Comisión dispuso en su reunión No. 753 realizada el 11 de marzo de 2022, solicitarle mayor información sobre la plaza CF2219, categoría 23, TC a 100%, misma que se encuentra adscrita a la Dirección del Campus que su persona dirige.*

*En específico, es de interés de la Comisión, que se aporte un detalle de las funciones y actividades que se han desarrollado a través del uso de la plaza CF2219 en el periodo 2019-2021, con tanto detalle cómo le sea posible.*

...”

**14.** Se recibió el oficio DSC-41-2022, fechado 18 de marzo del 2022, suscrito por el Dr. Óscar López Villegas, Director del Campus Tecnológico Local San Carlos, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual en atención a la solicitud del oficio SCI-252-2022, detalla las funciones y actividades desarrolladas en el uso de la plaza CF2219, en los términos siguientes:

*“En atención a la solicitud del oficio SCI-252-2022, detallo las funciones y actividades desarrolladas en el uso de la plaza CF2219 para el cumplimiento de los convenios vigentes y participación del TEC en programas y proyectos de la Agencia para el Desarrollo de la Región Huetar Norte.*

*1. Funciones plaza CF2219*

**FUNCIONES**

**ACTIVIDADES**

<p>Enlace con las unidades académicas del TEC para articular temas o ideas de proyectos que surgen del vínculo con los sectores productivos y que pueden ser abordados desde el quehacer académico.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Trabajos Finales de Graduación (TFG) y Seminarios de Graduación.</li> <li>• Proyectos de cursos específicos de cualquier carrera.</li> <li>• Temas de investigación o de extensión.</li> <li>• Enlace con organizaciones empresariales: cámaras y asociaciones específicas de algún sector productivo.</li> <li>• Enlace con representantes institucionales de nivel central y regional.</li> <li>• Apoyo en posibles convenios entre empresas tanto a escala nacional como internacional.</li> </ul>	<p>Vinculación con la Carrera de Electrónica en el tema de Ingeniería Aeroespacial para definir posibles acciones (giras, reuniones, encuentros, etc.) en las que se podría vincular con otros sectores productivos de la zona norte, por ejemplo: industrial, metalmecánico, entre otros. Se espera que para 2022 se realice un par de actividades con empresas (mapeadas desde la gestión de vinculación) con el clúster costarricense Aeroespacial, Ministerio de Educación, otras áreas académicas del TEC, entre otras, esto sería en CTEC.</p> <p>Coordinación con la carrera de Administración de empresas para la identificación de las necesidades del sector agrícola y turismo, estos insumos aportan a la dinámica de los clústeres en los que participa el TEC. Producto de esta gestión se concretó:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un TFG titulado “Plan estratégico y táctico para la Arenal Cámara de Comercio y Turismo”.</li> <li>• Un TFG titulado “Plan táctico para ejes estratégicos de la ADEZN”.</li> </ul> <p>Se convocó a reunión y se generó un Google Form para 12 cámaras de comercio, industria y turismo de la Región para identificar necesidades de capacitación, esto se hizo en conjunto con el CTEC y el Consultorio Empresarial y Profesionales en Turismo para definir temas de actualización empresarial que puedan ser impartidos por medio del CTEC.</p> <p>Se hizo un ejercicio de identificación de necesidades con la Cámara de Exportadores de Raíces y Tubérculos (CERYT), de donde surgieron diferentes temas que tienen potencial de abordarse por medio de TFG, proyectos específicos de investigación, extensión, actividades de mejora continua. Producto de esta gestión se obtuvo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un reporte sobre el diagnóstico de la CERYT, realizado en el segundo semestre del 2021, este se hizo en el curso Metodología de la Investigación I. Luego se presentó ante asociados de esta organización.</li> </ul> <p>Coordinación con la Carrera de Computación y la Fundación Plan21 y la empresa IBM (ambas internacionales) para definir un proyecto denominado “YvY + Agrolly: Una solución integral para la agricultura regenerativa”. En este participan estudiantes y profesores de la carrera de Computación. También, se redactó y se gestionó la firma de un convenio de cooperación entre el TEC y la Fundación Plan 21.</p> <p>Se apoya a profesores de las diferentes carreras que están en proceso de formulación de proyectos de investigación o de extensión para que, vinculen sus proyectos con sectores productivos, por ejemplo: un equipo conformado por Electrónica y el CIDASH orientan un proyecto enfocado en la “Combinación de la tecnología fotovoltaica y agrícola para mejorar la competitividad de la Región Huetar Norte”, este vínculo se generó con el Centro Agrícola Cantonal de San Carlos.</p> <p>Otro ejemplo es con las carreras de Computación y Turismo, en el tema de “Realidad Aumentada para mejorar la experiencia de visitación en las Áreas Silvestres Protegidas (ASP). Para esto, se gestionó con cuatro ASP, la Dirección de Áreas Silvestres Protegidas y el Área de Conservación Arenal Huetar Norte (ACA-HN).</p> <p>Definición y coordinación con la Escuela de Administración de Empresas la realización de 3 planes de negocio y un estudio de mercado para empresas que forman parte de las cámaras de comercio y turismo del territorio norte norte.</p> <p>Articulación con el área de cultura del CTLSC para integrar elementos de la Reserva de Biosfera Agua y Paz a los cursos de Artes Visuales y Artes Musicales (DEVESA), se generaron trabajos que abordan la temática de reserva de biosfera con el propósito de motivar a los estudiantes a pensar en la sostenibilidad, la inclusión, el empleo decente, entre otras acciones que forman parte de los Objetivos del Desarrollo Sostenible.</p>
--	---

<p>Participación en la dinámica del Programa Nacional de Clústeres (PNC) de la Región Huetar Norte coordinada por el MTSS. En este ámbito se realiza una conexión con instituciones del Estado, sectores productivos, gobiernos locales y la academia.</p>	<p>Coordinación con el Programa Nacional de Clúster para que se hiciera el evento de lanzamiento en la Región Huetar Norte, en el CTEC, con participación de los ministerios de trabajo y de ciencia y tecnología.</p> <p>Se vinculó la carrera de Agronomía con el clúster de Agroindustria de la Región Huetar Norte. También, se da seguimiento constante a los avances del clúster. Algunas de las organizaciones que participan son el MTSS, el Inder, el MAG, el CNP, la ADEZN, empresas del sector raíces y tubérculos de la Región Huetar Norte, entre otras.</p> <p>Se vinculó la carrera de Gestión del Turismo Rural Sostenible con el clúster de turismo de la Región Huetar Norte. También, se da seguimiento constante a los avances del clúster. Algunas de las organizaciones que participan son el ICT, la UNED, el MTSS, Comex, la ADEZN, 11 cámaras de comercio y turismo de la Región Huetar Norte.</p> <p>Se da seguimiento al vínculo de la carrera de Computación con el clúster de tecnología de la Región Huetar Norte. Algunas de las organizaciones que participan son el MTSS, el TEC, la UTN, la ADEZN, 10 empresas del sector TIC.</p>
<p>Coordinación de acciones relacionadas con proyectos específicos de infraestructura y de interés para el ámbito académico y que forma parte de la agenda de la ADEZN.</p>	<p><b>Proyecto Puesto Fronterizo Las Tablillas:</b></p> <p>Gestión y seguimiento al proceso de dictamen que debe emitir el Área de Conservación Arenal Huetar Norte, el CORAC y el CONAC sobre la propuesta de definir una finca para la compensación del área que corresponde al Refugio Nacional de Vida Silvestre Corredor Fronterizo donde se realizará la obra constructiva del Puesto Fronterizo Tablillas.</p> <p>Esto es requisito para avanzar con las gestiones que lleven a buen puerto el cumplimiento del proyecto de Ley Expediente 22583, "Ley para Regular la Creación y el Desarrollo del Puesto Fronterizo las Tablillas", para que continúe con el avance para la inversión en obras que permita mejorar las condiciones del puesto.</p> <p>Se coordina y convoca a los sectores productivos, Comex, la ADEZN, municipalidades y otras universidades de la región en la dinámica de desarrollo empresarial cercano al Puesto Fronterizo Las Tablillas, se está trabajando en una hoja de ruta que permita abordar de manera holística un conjunto de oportunidades para la región de Los Chiles y alrededores.</p> <p><b>Proyecto Centro de Valor Agregado Agropecuario (CVAA):</b></p> <p>Gestión y seguimiento al proyecto del CVAA Región Huetar Norte, desde tres subcomisiones de trabajo: Técnica, Operativa y Gobernanza. Aquí participan representantes de instituciones públicas, municipalidad, sectores productivos, academia y la ADEZN.</p> <p>En cada una de estas subcomisiones se realizan sesiones de trabajo quincenales o mensuales para generar documentación o espacios de análisis que se requiera tanto con la ADEZN como con sectores productivos e instituciones.</p> <p>Como parte de esta gestión se vinculó la carrera de Agronegocios con el Centro de Valor Agregado Agropecuario de la Región Brunca, el CNP y la Agencia para el Desarrollo de la Zona Sur.</p> <p><b>Proyecto aeropuerto regional:</b></p> <p>Se gestiona la activación de un equipo técnico para retomar el proyecto y coordinar acciones con los sectores productivos, las instituciones y el nuevo gobierno de la República.</p> <p><b>Participación de comisiones:</b></p> <p>Participación proactiva en dos comisiones, una liderada por la ADEZN, denominada: "infraestructura" y otra liderada por CINDE llamada "atracción de inversión".</p>

	<p><i>Interacción constante e informe mensual en sesiones de Junta Directiva de la ADEZN, para informar sobre los avances en los temas y proyectos que se les da seguimiento desde la gestión de vinculación.</i></p> <p><i>Los proyectos que abordan en la comisión de infraestructura son: TELCA, carretera San Carlos – Valle Central, aeropuerto, Puesto Fronterizo Las Tablillas, el Centro de Valor Agregado Agropecuario (CVAA) y conectividad.</i></p> <p><i>Participación en la comisión de atracción de inversión. Aquí se colabora con las solicitudes que tenga CINDE y que deben ser canalizadas entre la ADEZN, la Municipalidad, la academia y cualquier otro sector de interés, acorde al tema. Por ejemplo: la elaboración de un instrumento en Google Form para recopilar datos sobre las bodegas y terrenos existentes en San Carlos que podrían servir para alquilar a posibles inversionistas nacionales o internacionales.</i></p> <p><i>Se participa del proceso de reactivación del consejo productivo de la ADEZN para reforzar los proyectos e infraestructura que facilitan la mejora de la competitividad empresarial de todos los sectores productivos.</i></p> <p><i>Participación proactiva de espacios como reuniones, sesiones y talleres de trabajo con la ADEZN para realimentación y orientación de acciones estratégicas del proceso de planeación.</i></p>
<p><i>Oportunidades de realización de eventos en el Centro de Transferencia y Educación Continua (CTEC) a partir de la gestión de vinculación con los sectores productivos, instituciones y académicos.</i></p>	<p><i>Apoyar la realización de un Hackathon en el CTEC a partir de la priorización de temas de los sectores agrícola y servicios de la Región Huetar Norte. Para esto, ya se han realizado giras de campo, reuniones y articulación de aliados estratégicos.</i></p> <p><i>Articulación de actores estratégico como la Fundación Shi Is y el proyecto de Aeroespacial en la Zona Norte de Costa Rica para motivar la participación de un programa que lleva a la NASA niñas de escasos recursos con edades entre los 9 y los 16 años (esto bajo la primera experiencia que llevo a la cabo la Fundación).</i></p> <p><i>Se contempla la posibilidad de incluir un eje específico para el ámbito aeroespacial en el evento internacional de Shi Is que se realizaría el 30 de octubre y 01 de octubre en el CTEC.</i></p> <p><i>La incorporación del grupo de estudiantes “TECSpace” a un potencial proceso que sirva como semillero para involucrar niños y jóvenes en el ámbito Aeroespacial.</i></p>
<p><i>Participación proactiva en los proyectos que se articulen por medio del Consejo Académico Regional (CAR)</i></p>	<p><i>Seguimiento a los temas puestos en agenda del Consejo Académico Regional. Principalmente dos: realización del IV Congreso de la Enseñanza del inglés para la RHN. En este caso la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales lidera el evento y desde la vinculación con la ADEZN, Consejo Académico Regional (CAR), la Municipalidad de San Carlos y otras de la región se apoya la declaratoria de interés regional.</i></p> <p><i>Elaboración de un catálogo de las carreras parauniversitarias y universitarias que brinda las instituciones académicas de San Carlos, a solicitud de CINDE.</i></p> <p><i>El CAR está en un proceso de planificación estratégica, por lo que, se plantean temas nuevos que permitan mejorar la dinámica de formación de talento humano de calidad y atinente a la demanda de los sectores productivos.</i></p>
<p><i>Coordinación de actividades con el Programa de Regionalización del CTLSC</i></p>	<p><i>Acompañamiento técnico al proceso que lleva un grupo de ocho cámaras de comercio y turismo de los cantones de Los Chiles, Guatuso, Upala y La Cruz. En este ámbito el CTEC participa de manera directa, ya que se busca obtener información que permita identificar temas en que las áreas académicas pueden apoyar mediante educación continua o proyectos específicos.</i></p> <p><i>Realización de los vínculos y acompañamiento a la actividad de fortalecimiento planteada por Regionalización para certificar con Sello prevenido ante COVID-19 del Consejo Seguridad Ocupacional MTSS a miembros de dos organizaciones: Cámara de Comercio y Turismo</i></p>

	<p><i>Los Chiles (enfocado en Caño Negro) y Cooproturs R.L. (San Ramón de La Virgen de Sarapiquí).</i></p>
Otras funciones	<p><i>Apoyo técnico a la Municipalidad de Upala para la definición de términos de referencia para una contratación de un profesional en turismo para la gestión del destino.</i></p> <p><i>Acompañamiento en la formulación de un proyecto a presentar ante “Impulso Rural” del Inder para concursar por fondos reembolsables por parte de la Cooperativa de Servicios Múltiples de San Ramón de La Virgen de Sarapiquí (Cooproturs R.L.).</i></p> <p><i>Apoyo en la formulación de un proyecto para el destino Arenal en el programa del BID (Banco Interamericano de Desarrollo) para promover ciudades turísticas inteligentes. Esta iniciativa se promueve de manera articulada entre el Clúster de Tecnología y de Turismo de la Zona Norte.</i></p> <p><i>Apoyo en la elaboración de un anteproyecto para gestionar un permiso de uso del área de Patrimonio Natural del Estado más próxima al Sector Operativo El Ceibo del Parque Nacional Braulio Carrillo para la generación de oportunidades de negocio en la comunidad de San Ramón de La Virgen de Sarapiquí y zonas aledañas a Sarapiquí.</i></p>

**15.** La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en la reunión No. 759, celebrada el 29 de abril del 2022, brindó audiencia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, al Dr. Rony Rodríguez Barquero, Integrante del Consejo Institucional y al Dr. Oscar López Villegas, Director del Campus Tecnológico Local San Carlos, para ahondar en el avance de la solicitud de modificación integral del CTEC y los elementos que revisten interés de ser revisados.

**16.** Mediante el oficio SCI-425-2022, fechado 4 de mayo del 2022, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector y al Dr. Óscar Gerardo López Villegas, Director del Campus Tecnológico Local San Carlos, en el cual se da seguimiento a la propuesta de modificación integral del CTEC (R-725-2021 y R-735-2021) y se solicita, el análisis de estas funciones y la realimentación correspondiente, como sigue:

*“Producto de la audiencia concedida en la reunión No. 759-2022, del 29 de abril del presente año, a su persona, al Dr.*

*Oscar López Villegas, Director del Campus Tecnológico Local San Carlos, así como a la Máster Mildred Zúñiga Carvajal, actual Coordinadora del CTEC, para ahondar en los elementos examinados a la fecha por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, y la Comisión de Planificación y Administración, quienes tienen a cargo el análisis de la gestión presentada en los oficios R-725-2021 y R-735-2021, sobre la modificación de la Unidad denominada “Centro de Transferencia Tecnológica y Educación Continua” (CTEC) pasando de “Unidad Desconcentrada” a “Unidad Interna”, adscrita a la Dirección del Campus Tecnológico Local San Carlos; las Comisiones dispusieron, en tanto que es imperativo un cambio en la naturaleza del CTEC, por ser obligatorio para el Consejo Institucional ajustar su funcionamiento a las disposiciones del Estatuto Orgánico, solicitar que se atiendan los elementos citados a continuación, con el*

*fin de realizar una nueva valoración del tema:*

- 1. Se examine la conveniencia de proponer un cambio de nombre para la unidad solicitada, de forma que se ubique en él mayor precisión con la función de la Unidad.*
- 2. Se indiquen las funciones que asumiría la plaza CF2219, categoría 23, TC a 100%, ante su eventual adscripción a la Unidad solicitada, de forma que sus funciones guarden congruencia con el accionar propuesto para el CTEC. En este particular se resalta que, tal y como fue indicado en la reunión de cita, debe observarse el marco de legalidad para evitar disponer de recursos institucionales en funciones de iniciativas privadas, y además que, la vinculación de la Institución con la sociedad no debe obligar a la Institución a destinar personal para vincularse con entidades específicas, de forma permanente, y también que, el plan de trabajo de la plaza debe ser claro en los objetivos esperados, independientemente del ocupante.*
- 3. Que el señor Rector, con base en los dictámenes de los entes técnicos (vinculación con el PAO e impacto presupuestario del año en ejercicio), sobre la recomendación de modificación de la plaza NT0048 Profesional en Gestión de Cooperación o Proyectos, para que su puesto pase a*

*ser Profesional en Administración, y de la plaza CF2219 Profesor (a), para que su puesto pase a ser Profesional en Gestión de Cooperación o Proyectos; proponga los cambios que estime convenientes, adjuntando los dictámenes que así le respalden, en atención al ordenamiento que se establece en el artículo 2 de las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica.*

*Finalmente, con el fin de que sean conocidas previamente, se hace traslado de la propuesta ajustada de funciones, tanto para la eventual Unidad como para su Coordinación. Importante indicar que los ajustes parten del análisis previo de las Comisiones como también del estudio técnico efectuado por la Oficina de Planificación Institucional y la fase consultiva que se realizó (se adjunta detalle de las observaciones):*

#### **De los objetivos de la Unidad**

- a) Contribuir en el desarrollo socioeconómico local y nacional facilitando las acciones de transferencia de tecnología que permitan orientar e impulsar la creación, adopción y adaptación del conocimiento tecnológico para potenciar los recursos y fuerzas productivas*
- b) Fomentar la vinculación de las actividades de docen-*

*cia, investigación y extensión de la Institución con los sectores productivos, académicos y sociales del país.*

- c) Aprovechar las capacidades y competencias en transferencia de conocimiento, educación continua y la vinculación empresarial de las diferentes entidades del Instituto.*
- d) Facilitar la vinculación de la actividad académica con el entorno empresarial e institucional, mediante la transmisión de conocimiento científico y tecnológico, el fomento de los emprendimientos y el impulso a la innovación empresarial.*

#### **De las funciones de la unidad**

- a) Actuar como facilitador en el ámbito de la actividad académica para la vinculación con la sociedad y los sectores socio-productivos para las actividades sustantivas del ITCR, basado en la normativa institucional.*
- b) Coordinar programas de educación continua, entendida ésta como procesos de educación y aprendizaje formal no conducentes a la obtención de títulos con grados académicos universitarios, pero que permiten mejorar las competencias laborales para el ámbito nacional y local.*
- c) Colaborar en las acciones de transferencia de tecnología y conocimiento, educación continua, vinculación*

*empresarial, que emprendan las dependencias del Instituto Tecnológico de Costa Rica y en particular las pertenecientes al Campus Tecnológico Local San Carlos, según la normativa institucional.*

- d) Apoyar las acciones de transferencia tecnológica, educación continua y vinculación empresarial que el ITCR desarrolle en alianza con entidades externas, en coordinación con las dependencias institucionales que corresponda y con base en los principios y fines institucionales.*
- e) Coordinar y establecer nexos formales con otras instituciones y organizaciones nacionales e internacionales que propicien la ejecución de acciones en los ejes estratégicos de la unidad.*
- f) Coadyuvar con las instancias académicas del Instituto en la identificación de las demandas de los sectores socio-productivos del país.*
- g) Coordinar con el Centro de Vinculación los acuerdos de contratos de licenciamiento de los activos de propiedad intelectual pertenecientes al ITCR y apoyar la creación de pymes.”*

#### **De las funciones de la Coordinación**

- a) Planear, organizar y dirigir las actividades que lleva a cabo la Unidad del CTEC, a fin de lograr una eficiente y oportuna gestión.*

- b) *Propiciar actividades de vinculación con el sector externo y las unidades académicas.*
- c) *Elaborar y presentar al superior jerárquico el plan de trabajo de la unidad.*
- d) *Ejecutar el plan de trabajo de la Unidad.*
- e) *Elaborar y presentar el anteproyecto de presupuesto y el informe de labores al superior jerárquico para su conocimiento y aprobación.*
- f) *Presidir las comisiones de trabajo que se establezcan para atender el funcionamiento y desarrollo de los servicios que brinda de la Unidad.*
- g) *Elaborar y presentar ante el superior jerárquico las iniciativas de normativa.*
- h) *Proponer al superior jerárquico el nombramiento o la destitución del personal a su cargo, según la normativa institucional vigente.*
- i) *Propiciar la búsqueda de financiamiento institucional y fondos externos para las actividades de la Unidad.*
- j) *Coordinar con las diferentes instancias del Instituto, el uso de las instalaciones requeridas para la realización de las actividades propias de la Unidad de acuerdo con la normativa institucional.*
- k) *Realizar cualquier otra actividad necesaria para el*

*cumplimiento de los objetivos de la Unidad siempre que no se invada las atribuciones de otras instancias institucionales.*

*Se solicita, muy respetuosamente, el análisis de estas funciones y la realimentación correspondiente. No se omite indicar que el trámite de resolución sobre la modificación integral del CTEC queda en suspenso hasta contar con los insumos que se solicitan en este oficio.  
...”*

**17.** Se recibe el oficio DSC-74-2022 fechado 9 de mayo del 2022, suscrito por el Dr. Oscar López Villegas, Director del Campus Tecnológico San Carlos, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, Presidente Consejo Institucional, en el cual se da seguimiento a la propuesta de modificación integral del CTEC, en atención al oficio SCI-425-2022, como se detalla a continuación:

“ ...

**Por tanto:**

1. *Un nombre conveniente para la unidad solicitada puede ser uno que ubique con mayor precisión la función de la Unidad, y a la vez conserve el nombre que se ha posicionado históricamente. Para ello, considérese que en las funciones establecidas se acude a verbos como facilitar, coordinar, apoyar, colaborar, y coadyuvar en el ámbito de la actividad académica para la vinculación con la sociedad y los sectores socio*

productivos, para las actividades sustantivas del ITCR, en los ámbitos de transferencia de tecnología y conocimiento, educación continua, vinculación empresarial. Todos esos verbos pueden ser englobados en la función de cooperar. De allí que, se propone conservar el acrónimo CTEC como el nombre de la unidad encargada de la Cooperación para la Transferencia de Tecnología y Educación Continua.

2. Las funciones que asumiría la plaza CF2219, categoría 23, TC a 100%, ante su eventual adscripción a la

Unidad solicitada, de forma que sus funciones guarden congruencia con el accionar propuesto para el CTEC, son:

- Descripción Genérica: Gestión de convenios de cooperación, proyectos de investigación y extensión, y de vinculación con el sector externo, en el marco de las acciones de transferencia de tecnología, vinculación empresarial y educación continua.
- Descripción Específica:

<b>Funciones</b>	<b>Actividades</b>
<p>Gestión de Convenios de Cooperación, Proyectos de Investigación, Extensión o Vinculación Empresarial</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecimiento de Convenios               <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Participar en la negociación, trámite y seguimiento de convenios y cartas de entendimiento.</li> <li>2. Investigar y evaluar fuentes, convenios, expertos y proyectos de interés institucional.</li> <li>3. Difundir a nivel institucional la información referente a los convenios existentes.</li> </ol> </li> <li>• Gestión de Recursos de Cooperación               <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Planificar los procesos de gestión de los recursos de cooperación.</li> <li>2. Orientar y brindar apoyo logístico y administrativo a las dependencias institucionales en la búsqueda y obtención de fuentes y recursos de cooperación.</li> <li>3. Coordinar con los departamentos o escuelas la presentación oportuna de los informes técnicos y financieros de los programas o proyectos financiados con recursos de cooperación.</li> <li>4. Coordinar y ejecutar actividades de cooperación con organizaciones externas y las dependencias institucionales.</li> <li>5. Dar seguimiento a las solicitudes y convenios de cooperación.</li> </ol> </li> <li>• Asesoría y fiscalización de Proyectos               <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Evaluar y recomendar las propuestas de proyectos ante las autoridades correspondientes.</li> <li>2. Valorar y dar seguimiento a los proyectos según la normativa vigente.</li> <li>3. Elaborar modelos técnicos que permitan evaluar y clasificar el grado de desarrollo de los centros de investigación.</li> <li>4. Brindar apoyo a las escuelas y centros de investigación en el diagnóstico de necesidades de capacitación técnica de los investigadores.</li> <li>6. Coordinar actividades de capacitación con base en los resultados obtenidos del diagnóstico de capacitación.</li> <li>6. Realizar búsquedas de información especializada para investigadores de la Institución.</li> <li>7. Dar asistencia en los trámites de Propiedad Intelectual.</li> <li>8. Analizar, recomendar y realizar acuerdos de confidencialidad.</li> </ol> </li> </ul>

	<ol style="list-style-type: none"> <li>9. <i>Mantener actualizada la base de datos con la información referente a proyectos.</i></li> <li>• <i>Enlace con el sector externo</i> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <i>Realizar la promoción de servicios de la Institución y dar apoyo institucional en la organización de eventos relacionados con la vinculación con el sector externo.</i></li> <li>2. <i>Apoyar a las dependencias de la Institución para establecer vínculos estratégicos con el sector externo.</i></li> <li>3. <i>Participar y representar a la Institución en proyectos externos relacionados con el tema de la vinculación empresarial.</i></li> <li>4. <i>Organizar y coordinar Programas de Educación Continua</i></li> </ol> </li> </ol>
<i>Desarrollo de Programas</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>De Intercambio</i> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <i>Planificar, coordinar y organizar grupos de intercambio.</i></li> <li>2. <i>Ofertar los Programas del ITCR a nivel nacional e internacional.</i></li> <li>3. <i>Recibir a delegaciones nacionales y extranjeras.</i></li> </ol> </li> <li>• <i>De Movilidad</i> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <i>Divulgar información referente a cursos, talleres, seminarios y becas de estudio para estudiantes y profesores.</i></li> <li>2. <i>Colaborar en la realización de trámites migratorios.</i></li> </ol> </li> </ul>
<i>Administrativas</i>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <i>Atender personas internas y externas a la Institución.</i></li> <li>2. <i>Participar en la planificación, coordinación y ejecución de actividades, en apoyo a los diferentes programas desarrollados en el CTEC, según las necesidades institucionales.</i></li> <li>3. <i>Dar seguimiento a la normativa de aplicación al puesto y ajustar los procedimientos de trabajo a ésta.</i></li> <li>4. <i>Asesorar en la materia de su competencia y de acuerdo con los reglamentos y leyes de aplicación al puesto.</i></li> <li>5. <i>Participar en las diferentes comisiones, reuniones y consejos de departamentos entre otras, según las necesidades institucionales.</i></li> <li>6. <i>Ejecutar otras labores afines al puesto</i></li> </ol>

...” (La negrita corresponde al original)

**18.** Se recibe el oficio R-459-2022, fechado 24 de mayo del 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia al Dr. Oscar López Villegas Director Campus Tecnológico San Carlos, en el cual remite solicitud de modificación permanente de las plazas NT0048 y CF2219, En atención al oficio SCI-425-2022, y las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, se procede con el trámite según corresponde:

*“En atención a la solicitud mediante el SCI-425-2022, emitida por la Ing. María Estrada Sánchez, MSc., Coordinadora*

*de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, y las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, se procede con el trámite según corresponde.*

**Resultando que:**

...

4. *Mediante el oficio R-406-2022, se solicita dictamen y criterio técnico sobre el impacto presupuestario para atender la modificación permanente de las plazas NT0048 y CF2219.*

5. *Con el oficio GTH-411-2022, la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Gestión del Talento Humano detalla el criterio respecto*

al impacto presupuestario por modificación permanente de las plazas NT0048 y CF2219.

6. Mediante el OPI-138-2022, se recibe dictamen emitido por el M.B.A. Jose Antonio Sánchez Sana-bria, Director de la Oficina de Planificación Institucional sobre modificación permanente de las plazas NT0048 y CF2219 y su alineación con el PAO 2022.

**Considerando que:**

- I. La norma establece que la solicitud de modificación de plaza debe ser justificada por la Rectoría y elevada al Consejo Institucional para su aprobación.
- II. Mediante el oficio OPI-009-2021, específicamente se remite el Estudio Técnico a la propuesta de modificación de la Unidad “Centro de Transferencia Tecnológico y Educación Continua (CTEC)”, expone lo siguiente:

“... ”

De las Plazas:

- i. Reconvertir la plaza CF2219 categoría 23 TC a 100%, profesor, a plaza Profesional en Gestión de Cooperación o Proyectos de Vinculación, según las funciones definidas en el Manual Descriptivo de Puestos del ITCR.

- ii. Reconvertir la plaza NT0048 categoría 23 TC 100%, actualmente Profesional en Gestión de Cooperación o Proyectos a Profesional en Administración, para ser utilizada por la persona que ejerza el puesto de coordinación.

- iii. Se sugiere trasladar la plaza CF2219 categoría 23 TC a 100%, adscrita a la Dirección de Campus Tecnológico Local San Carlos, a la nueva unidad, para cumplir con lo sugerido en el punto d) de este apartado en concordancia con el artículo 8 del Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de unidades en el ITCR.

... ”

- III. Previo al traslado de la solicitud al Consejo Institucional se requiere contar con el dictamen de la Oficina de Planificación institucional y criterio técnico sobre el impacto presupuestario para la modificación de las plazas en forma temporal, del Departamento de Gestión del Talento Humano.

- I. Con oficio GTH-411-2022, la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora

II.

III. del Departamento de Gestión del Talento Humano detalla el criterio respecto al impacto presupuestario por la reconversión permanente las plazas NT0048 y CF2219, indicando lo siguiente:

“...me permito detallar el criterio solicitado, con respecto al impacto presupuestario por la reconversión permanente de las siguientes plazas, con el detalle que a continuación se describe:

Plaza	Puesto Actual	Propuesta
CF2219	Profesor (a)	Profesional en Gestión de Cooperación o Proyectos
NT0048	Profesional en Gestión de Cooperación o Proyectos	Profesional en Administración

- ...
- Ambas plazas son permanentes y se encuentran vacantes a partir del 01 de julio del 2022.
  - El cambio solicitado no impacta su categoría salarial.
  - Según oficio GTH-739-2021, se reitera que, en cuanto al cambio de nombre en los puestos y funciones de las plazas citadas, no existe impedimento para su modificación, siempre y que se tenga en cuenta las recomendaciones y condiciones detalladas en el mismo.

#### Conclusiones

1. Es criterio de este Departamento, que no se evidencia impacto presupuestario por la modificación permanente de las plazas:
  - CF2219 categoría 23, pasando del

puesto de Profesor a Profesional en Gestión de Cooperación o Proyectos, categoría 23.

- NT0048 categoría 23, actualmente Profesional en Gestión de Cooperación o Proyectos, pasando a Profesional en Administración, también categoría 23.

2. Importante mencionar, que las personas que vayan a ser nombradas en estas plazas deben cumplir con los requisitos que se detallan en Manual Descriptivo de Clases de Puestos.”

IV. Con el oficio OPI-138-2022, se recibe dictamen emitido por el M.B.A. Jose Antonio Sánchez Sanabria, director de la Oficina de Planificación Institucional sobre modificación permanente las plazas

NT0048 y CF2219 y su alineación con el PAO 2022, en el cual reza:

“...

POR TANTO:

1. Las plazas solicitadas se vinculan con el Plan Anual Operativo 2022 del Campus Tecnológico Local San Carlos, donde se señala que las mismas se requieren

para contar con procesos y servicios ágiles y flexibles y oportunos del Campus. La relación con las metas y actividades vinculadas al PAO 2022 se detalla a continuación:

Programa	Subprograma Presupuestario	Dependencia	Objetivo Estratégico	Meta	Actividades
Administración	Campus Tecnológico Local San Carlos	Dirección de Campus Tecnológico Local San Carlos	5. Contar con procesos y servicios ágiles, flexibles y oportunos para el desarrollo del quehacer institucional.	1.2.5.1: Gestionar 26 procesos relacionados con el ámbito académico y vida estudiantil, 6 acciones relacionadas con la vinculación del CTLSC y el entorno, así como 3 servicios básicos y 6 requerimientos para la operación de las diversas actividades.	... Extensión y acción social: 4. Coordinar con la VIE 3 procesos y actividades relacionados con proyectos de Extensión y Acción Social. Vinculación: 1. Supervisar acciones de apoyo en Educación Continua del CTEC. 2. Supervisar acciones de apoyo en vinculación empresarial del CTEC. 3. Supervisar acciones de apoyo en transferencia de tecnología y conocimiento del CTEC. 4. Supervisar acciones de vinculación del ITCR en el marco de ADEZN. 5. Promover el desarrollo de Trabajo Final de Graduación multidisciplinario. 6. Gestionar el impulso a los emprendimientos estudiantiles.

Fuente: TEC., Plan Anual Operativo 2022, Campus Tecnológico Local San Carlos.

2. Las modificaciones solicitadas no alteran la planificación operativa para el año 2022, dado que se vinculan directamente con el PAO 2022, según se indica anteriormente.

3. Se requiere dar trámite a la solicitud para modificar las plazas: CF2219 de Profesor a Profesional en Gestión de Cooperación o Proyectos, categoría 23, y NT0048 de

Profesional en Gestión de Cooperación o Proyectos a Profesional en Administración, categoría 23 ambas de la Dirección del Campus Tecnológico Local San Carlos, a partir de la fecha de aprobación por parte del Consejo Institucional, siempre velando por el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos del ITCR, ...”

**Por tanto, se solicita:**

1. Gestionar la modificación permanente de las plazas CF2219 categoría 23, pasando del puesto de Profesor a Profesional en Gestión de Cooperación o Proyectos, categoría 23 y la plaza NT0048 categoría 23, actualmente Profesional en Gestión de Cooperación o Proyectos, pasando a Profesional en Administración, también categoría 23, siempre velando por el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos del ITCR, de la siguiente manera

Plaza	Puesto Actual					Modificación			
	Puesto actual	Categoría	Jornada	TCE	Adscrita	Puesto a modificar	Nombramiento	Adscrita a	Jornada
CF2219	Profesor	23	100%	1,0	CTEC [SIC]	Profesional en Gestión de Cooperación o Proyectos	Temporal	CTEC	100%
NT0048	Profesional en Gestión de Cooperación o Proyectos	23	100%	1,0	Dirección Campus Tecnológico San Carlos [SIC]	Profesional en Administración	Temporal	CTEC	100%

La justificación de modificación de estas plazas versa sobre lo siguiente:

De acuerdo con el oficio OPI-009-2021, en el que se remite el Estudio Técnico a la propuesta de modificación de la Unidad “Centro de Transferencia Tecnológico y Educación Continua (CTEC), se indica:

- i. Reconvertir la plaza CF2219 categoría 23 TC a 100%, profesor, a plaza Profesional en Gestión de Cooperación o Proyectos de Vinculación, según las funciones definidas en el Manual Descriptivo de Puestos del ITCR.
- ii. Reconvertir la plaza NT0048 categoría 23 TC 100%, actualmente Profesional en Gestión de Cooperación o Proyectos a Profesional en Administración, para ser utilizada por la persona que ejerza el puesto de coordinación.
- iii. Se sugiere trasladar la plaza CF2219 categoría 23 TC a 100%, adscrita a la Dirección de Campus Tecnológico Local San Carlos, a la nueva unidad, para cumplir con lo sugerido en el punto d) de este apartado en concordancia con el artículo 8 del Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de unidades en el ITCR

...”

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El Centro de Transferencia Tecnológica y Educación Continua (CTEC) se originó mediante acuerdo del Consejo Institucional, en la Sesión Extraordinaria No. 2614,

artículo 3, del 19 de junio del 2009, donde de conformidad con el reglamento específico aprobado en el inciso j. del mismo acuerdo, se le constituyó formalmente bajo la clasificación de una unidad desconcentrada, ubicada en la entonces Sede Regional San Carlos, hoy Campus Tecnológico Local de San Carlos; dedicada a ejecutar acciones dentro del marco del desarrollo sostenible en los siguientes ejes estratégicos: la transferencia de la tecnología, la educación continua y la vinculación empresarial.

2. Desde su creación, las labores desarrolladas por el CTEC se han constituido en una solución a las demandas de sus usuarios (instancias académicas laboratorios de investigación y sectores productivos e institucionales), para extender el progreso técnico, a través de actividades de extensión, como congresos, seminarios, jornadas, cursos de educación continua, soluciones tecnológicas, resultados de investigaciones y apoyo para realización de actividades de diálogo, entre otras.
3. No obstante, la creación del CTEC como una unidad desconcentrada riñe con la normativa institucional, en tanto el método de elección de su Coordinador, el tiempo dispuesto para dicha coordinación y la integración de su Consejo, no son concordantes con el Estatuto Orgánico; en tanto, no se administra un programa académico desconcentrado (artículo 51), tampoco se elige a su coordinador mediante la Asamblea Plebiscitaria (Artículo 83-bis 3), ni se ajusta el tiempo asignado para la Coordinación a media jornada (Artículo 83-bis 3). Además de aquellos aspectos referidos al Comité técnico y Consejo Consultivo, que no se ajustan a lo dispuesto para el Consejo de Unidad Desconcentrada (artículo 83-bis 4).
4. La Dirección del Campus Tecnológico Local de San Carlos ha propuesto, a través de la Rectoría (oficios R-725-2021 y R-

735-2021), corregir los elementos mencionados anteriormente, mediante la reforma de la naturaleza del CTEC, pasando de una Unidad desconcentrada a una Unidad Interna de apoyo a la academia.

5. El estudio técnico emitido por la Oficina de Planificación Institucional, en el oficio OPI-009-2022, confirmó la necesidad de ajustar el tipo de Unidad vigente en el CTEC, recomendando que sea una Unidad Interna y se le categorice como una Unidad tipo 3. No obstante, advierte que para ello, se debe adscribir la plaza CF2219 al CTEC, tal cual propuso la Dirección del Campus, para así cumplir con el artículo 8 del Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de Unidades en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, que indica que en las unidades tipo 1, 2 y 3, más de la mitad del personal se encuentra ubicado en una categoría salarial determinada; no obstante, actualmente el CTEC se encuentra conformado únicamente por dos plazas, una en categoría no profesional y otra profesional.
6. Adicionalmente, el estudio técnico de la Oficina de Planificación Institucional indicó que, se requiere un cambio en las características de dos de las plazas vinculadas a la operación del CTEC (NT0048 y CF2219), gestión que oficializó el señor Rector mediante el oficio R-459-2022, y que consiste en que se modifique el puesto de la plaza NT0048 Profesional en Gestión de Cooperación o Proyectos, para que pase a ser Profesional en Administración, y sobre la plaza CF2219 Profesor (a), para que su puesto pase a ser Profesional en Gestión de Cooperación o Proyectos.
7. Los cambios en las plazas NT0048 y CF2219, no tendrían impacto presupuestario, según confirmó el Departamento de Gestión de Talento Humano (GTH-411-2022), ni tampoco varían la planificación operativa, según criterio de la Oficina de

Planificación Institucional (OPI-138-2022), con lo cual se resguarda observancia de las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

8. La creación de la nueva unidad “Cooperación para la Transferencia de Tecnología y Educación Continua (CTEC)” (nombre propuesto por la Dirección del Campus Tecnológico Local San Carlos en oficio DSC-74-2022) no requiere de presupuesto de operación, remuneraciones, equipo, mobiliario ni infraestructura, siempre y cuando la Administración le traslade el personal, los activos y el presupuesto con que cuenta la actual unidad CTEC, según concluyó el citado estudio técnico.
9. Es imperativo un cambio en la naturaleza del CTEC, por ser obligatorio para el Consejo Institucional ajustar su funcionamiento a las disposiciones del Estatuto Orgánico, hecho sumado a que las actividades que ha venido desarrollando mantienen pertinencia. En este sentido, al cumplirse con los requisitos exigidos por el Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de Unidades en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, se encuentra asidero suficiente para la transformación planteada para el CTEC.
10. La transformación del CTEC de Unidad Desconcentrada a Unidad Interna, implica la derogatoria del “Reglamento del Centro de Transferencia Tecnológica y Educación Continua del ITCR en la Sede Regional San Carlos”, en tanto, las unidades internas no cuentan con un reglamento aprobado por el Consejo Institucional; no obstante, podrían contar con normativa específica para el buen desempeño de sus funciones.
11. Así mismo, el nombramiento de la Coordinación de la Unidad deberá ajustarse a las disposiciones del Estatuto Orgánico. Siendo que la Unidad CTEC no tendría Asamblea Plebiscitaria, por cuanto las unidades de apoyo a la academia no la

poseen, y que estaría adscrita a un departamento (Dirección Campus Tecnológico Local de San Carlos), que tampoco cuenta con Asamblea Plebiscitaria, corresponde el nombramiento de la Coordinación a la Dirección de Campus Tecnológico de San Carlos, conforme se ordena en el numeral 79 del Estatuto Orgánico.

12. De igual forma, se debe procurar resguardar el tratamiento que a la fecha han tenido los recursos de la Unidad, siendo que originalmente fueron aprobados como “fondos restringidos”, según se confirma en el reglamento específico aprobado en la Sesión Extraordinaria No. 2614, artículo 3, inciso j. del 19 de junio del 2009, y en este mismo estado propone la Dirección del Campus y el estudio técnico efectuado por la Oficina de Planificación Institucional que continúen.
13. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en su reunión No. 763, celebrada el 27 de mayo del 2022, en la cual se contó con participación de las personas integrantes de la Comisión de Planificación y Administración dictaminó recomendar al Pleno del Consejo Institucional que la modificación de la Unidad CTEC se aborde en los términos expuestos anteriormente, dictamen al que estuvo anuente también la Comisión de Planificación y Administración.

#### **SE ACUERDA:**

- a. Reconocer la labor que se ha realizado en el “Centro de Transferencia Tecnológica y Educación Continua (CTEC)”, desde su creación, y reafirmar el compromiso del Consejo Institucional en fortalecer el quehacer del Campus Tecnológico Local de San Carlos, en su vinculación con la Comunidad Local y Nacional.
- b. Eliminar la Unidad Desconcentrada denominada “Centro de Transferencia Tecnológica y Educación Continua (CTEC)”,



NT0048	Profesional en Gestión de Cooperación o Proyectos	23	100% TCE: 1,00	Centro de Transferencia Tecnológica y Educación Continua (CTEC)	Profesional en Administración	Unidad Cooperativa para la Transferencia de Tecnología y Educación Continua (CTEC)	Para la Coordinación de la Unidad CTEC, mas no implica la exclusividad para el ejercicio de esas funciones.
CF2219	Profesor (a)	23	100% TCE: 1,00	Dirección Campus Tecnológico San Carlos	Profesional en Gestión de Cooperación o Proyectos	Unidad Cooperativa para la Transferencia de Tecnología y Educación Continua (CTEC)	Para labores según Manual de Puestos en la Unidad CTEC.
CF2971	Técnico en Administración	16	100% TCE: 1,00	Centro de Transferencia Tecnológica y Educación Continua (CTEC)	-	Unidad Cooperativa para la Transferencia de Tecnología y Educación Continua (CTEC)	Brinda apoyo administrativo a la Unidad CTEC y da seguimiento a la logística de actividades ejecutadas en la edificación del CTEC.

- f.** Disponer que la plaza NT0048 será utilizada para la Coordinación de la unidad “Cooperación para la Transferencia de Tecnología y Educación Continua (CTEC)”, mas ello no implica la exclusividad para el ejercicio de esas funciones.
- g.** Disponer que la plaza CF2219 deberá ejecutar funciones del perfil del puesto otorgado, incluyendo la labor de vinculación del Campus Tecnológico Local San Carlos con la Agencia para el Desarrollo de la Región Huetar Norte, en el marco del convenio vigente, más se deberá resguardar que no se desarrollen labores propias de la citada Agencia. Adicionalmente, deberá ajustarse el nombramiento en la plaza, a las disposiciones normativas institucionales para contratación de personal.
- h.** Disponer que los recursos generados por la unidad “Cooperación para la Transferencia de Tecnología y Educación Continua (CTEC)” serán considerados fondos restringidos.
- i.** Señalar a la Administración que, en el marco de sus facultades, adopte las medidas necesarias para que la unidad “Cooperación para la Transferencia de Tecnología y Educación Continua (CTEC)”, conforme a las disposiciones normativas vigentes, cuente con la variación en las codificaciones de plazas que

sean requeridas para mantener su trazabilidad, traslado de los activos de la unidad eliminada, modificación de los centros funcionales que mantenía la unidad que se elimina a la que se crea, y otras diligencias que sean necesarias para su correcta operación.

- j.** Indicar a la Dirección del Campus Tecnológico Local de San Carlos que deberá nombrar a la Coordinación de la Unidad Interna CTEC, conforme se dispone en el artículo 79 del Estatuto Orgánico, resguardando el cumplimiento de los requisitos que se indican en el artículo 58 del Estatuto Orgánico y en el artículo 15 del Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de unidades en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.
- k.** Disponer que los efectos del presente acuerdo entrarán a regir a partir del 01 de julio de 2022.
- l.** Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que

puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

m. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

**Aprobado por la Sesión del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3266, Artículo 8, del 01 de junio de 2022.**